



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El banco mantiene su deber de informar incluso cuando el cliente llega a través de un intermediario

El Juzgado de Primera Instancia n.º 101 BIS de Madrid ha declarado en su reciente sentencia de 25 de octubre de 2021 que, CaixaBank está **obligada a informar** a sus clientes de los riesgos de una operación multidivisa, pese a la previa intervención de un intermediario financiero ajeno a la propia entidad.

La entidad bancaria alegaba en su oposición que no cabría **reproche de deslealtad** hacia el banco sobre las potenciales inobservancias de la legislación sobre consumidores y usuarios que el intermediario de crédito inmobiliario hubiese cometido en su desempeño.

Posiciones de las partes

Por un lado, la actora pretende que se declare la **nulidad parcial** del préstamo hipotecario suscrito en diciembre de 2007 con **Barclays** (ahora CaixaBank), en lo que a la “opción clausula multidivisa” se refiere, por vicio o error en el consentimiento, al no cumplir la entidad bancaria demandada con sus **obligaciones de información**.

Así, peticiona, entre otros extremos, que se condene a CaixaBank a dejar referencia ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |